



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2024-R-UJCM

Moquegua, 18 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0189-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 18 de marzo de 2024, presentado por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aclaración en vía de regularización de la modalidad y procedimiento para apertura de Cursos Autofinanciados, correspondiente a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 506-2020-CU-UJCM, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1252-2020-CU-UJCM, de fecha 09 de octubre de 2020, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en el extremo de su artículo 34°, debiendo señalar lo siguiente: Art. 34°.- Un estudiante que sólo le falta aprobar más de una (01) asignatura de su respectivo Plan de estudios, pero por motivos ajenos a su voluntad deja de estudiar por un tiempo o cuando solicita llevar la mencionada asignatura, ésta ya no se dicta por el cambio de Plan de Estudios, entonces el estudiante se adecuará al Cuadro de Equivalencias del nuevo Plan de Estudios vigente de la Escuela Profesional, solo las notas aprobatorias. Salvo que le falte uno (01) u ocho (08) asignaturas para concluir los estudios de su carrera profesional, los mismos que podrán solicitarlos a su decanatura como Autofinanciados o si son equivalentes con asignaturas del Plan de Estudios vigente y están abiertas por la Escuela Profesional, podrán realizar matrícula especial hasta once (11) créditos o matrícula completa si son más de doce (12) créditos; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; en concordancia con la Resolución de Consejo de Facultad N° 795-2020-CF-FCJEP-UJCM, de fecha 25 de septiembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1094-2023-CU-UJCM, de fecha 11 de agosto de 2023, en su artículo primero, se aprobó la inclusión de una (01) Disposición Transitoria al Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, con el siguiente texto: "Los Estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios, a partir del Semestre Académico 2023-II, al Semestre Académico 2024-II, podrán realizar el trámite de ampliación de créditos, exceptuándolos del requisito de contar con un promedio ponderado de catorce (14) a más o se encuentren en tercio superior (establecido en el Art. 26°), y el trámite de Cursos en Paralelo, exceptuándolos de la condición de que estén cursando el último año y que con ello culminen el Plan de Estudios de la Carrera Profesional (establecido en el Art. 29°). En consideración a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2023-SUNEDU/CD."; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1390-2023-CU-UJCM, de fecha 16 de octubre de 2023, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0586-2023-R-UJCM, de fecha 13 de septiembre de 2023, que resuelve, en su artículo primero, aprobar por excepcionalidad, la suspensión temporal de lo establecido en el Artículo 29° del Reglamento General de Estudios, Versión 03, de la Universidad José Carlos Mariátegui, en aplicación del principio del interés superior del estudiante; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0189-2024-VRA./UJCM, con fecha de recepción 18 de marzo de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, eleva al Despacho de Rectorado, para su aprobación, la aclaración de la modalidad y el procedimiento bajo el cual se están autorizando la apertura de los Cursos Autofinanciados, para los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Expediente N° 0739-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito al documento precisado en el párrafo precedente, con fecha 18 de marzo de 2024, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2024-R-UJCM

Moquegua, 18 de marzo de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la **apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación**, para los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II, correspondiente a los estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de esta Casa Superior de Estudios; debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Artículo Segundo. - APROBAR, en vía de regularización y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Procedimiento para la apertura de Cursos Autofinanciados por nivelación, correspondiente a los Semestres Académicos 2024-I y 2024-II, tal como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO

RESPONSABILIDAD

- Dirección de Escuela Profesional.
- Decanatura de la Facultad.
- Vicerrectorado Académico.

REQUISITOS

- Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la Dirección de la Escuela Profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- Constancia de No Adeudo, en formato digital.
- Récord Académico, en formato digital.
- Compromiso de Pago (Anexo 03).

PROCEDIMIENTO

- El estudiante, remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional, revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo electrónico, las observaciones correspondientes.
- Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de Cursos Autofinanciados, deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- La Decanatura, revisa el Informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la Escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- La Decanatura, remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- El Vicerrectorado Académico, da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; si no procede, se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- El Vicerrectorado Académico, publica en la página web de la UJCM la Resolución de aprobación de los Cursos Autofinanciados.

Nota: Los Cursos Autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido por el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento General de Estudios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

...///



-3-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0197-2024-R-UJCM

Moquegua, 18 de marzo de 2024

Artículo Tercero. - ENCARGAR, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo aprobado en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en cinco (05) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARIA
GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• RRHH
• OSA
• OEF
• OCUA
• GESTIÓN DOCENTE
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



Moquegua, 18 de marzo de 2024

OFICIO N° 0189 -2024-VRA./UJCM

Señor:

DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente. -

RECTORADO - UJCM

EXP. 0739-R-UJCM

FECHA: 18/03/2024 HORA: 11:30 AM

RECIBIDO: MILAGROS

**ASUNTO: MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA APERTURA DE CURSOS
AUTOFINANCIADOS 2024 I - II**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo elevar **aclaración de la modalidad y el procedimiento** bajo el cual se están autorizando los **CURSOS AUTOFINANCIADOS** para los **Semestres Académico 2024-I y II**, según se detalla a continuación:

MODALIDAD

- Cursos autofinanciados por Nivelación, cumpliendo lo establecido en el Reglamento General de Estudios.

RESPONSABILIDAD

- ✓ Dirección de Carrera
- ✓ Decanatura
- ✓ Vicerrectorado Académico

REQUISITOS

- ✓ Solicitud en formato simple indicando datos de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico), dirigido a la dirección de la escuela profesional a través del correo electrónico; especificar el curso y ciclo y Plan de Estudios.
- ✓ Constancia de no adeudo, en formato digital.
- ✓ Récord Académico, en formato digital.
- ✓ Compromiso de Pago (Anexo N° 03).

PROCEDIMIENTO

- ✓ El estudiante remite su solicitud al correo institucional de la Dirección de la Escuela Profesional de Moquegua (Anexo N° 02), con los requisitos completos dentro del plazo establecido en el Calendario de Trámites, adjuntando la Declaración Jurada de haber sido informado de todo el proceso, en caso contrario no se aceptará el trámite.
- ✓ El Director y/o Coordinador de la Escuela Profesional revisa los requisitos y si es favorable remite informe adjuntando la carga lectiva propuesta al correo institucional de la Decanatura, y si es desfavorable comunica al estudiante mediante un correo electrónico las observaciones correspondientes.



OFICIO N° 0189 -2024-VRA./UJCM

- ✓ Los docentes asignados o designados para el dictado de clases de cursos autofinanciados deberán contar con la respectiva carta de invitación.
- ✓ La decanatura revisa el informe para emitir la Resolución correspondiente, especificando la Sede o Filial correspondiente (ver anexo N° 01), de lo contrario devuelve al correo institucional de la escuela profesional respectiva para el levantamiento de observaciones.
- ✓ La Decanatura remite los actuados al Vicerrectorado Académico, para su revisión.
- ✓ El Vicerrectorado Académico da la conformidad de los Cursos Autofinanciados y lo remite a Consejo Universitario para su aprobación de ser favorable; si no procede se devuelve a la Decanatura correspondiente para el levantamiento de observaciones.
- ✓ El Vicerrectorado Académico publica en la página web de la UJCM la resolución de aprobación de los cursos autofinanciados.

NOTA: Los cursos autofinanciados deben estar incluidos en el creditaje permitido por el semestre, según su plan de estudios, tal como lo establece el Reglamento de Estudios.

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”


DRA. HILDA ELIZABETH GUEVARA GÓMEZ
VICERRECTORA ACADÉMICA

DRA.HEGG/VA
C.C. Archivo



ANEXO N° 01
(EJEMPLO DE RESOLUCIÓN)

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, los cursos autofinanciados, dirigido a los estudiantes de Estudios Generales, correspondiente al semestre Académico 2024-..., según el siguiente detalle:

N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	SEDE / FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
01	I	Derecho Político	Haytara Aragon Carlos Enrique	152068050D	Moquegua	2011
02			Aimituma Villaroel Yulemy Monica	152068003D	Ilo	
03			Mamani Ccalla Roxana Matilde	152068060D	Ilo	
04			Arana Mendoza Reyna Deissy	152068009D	Moquegua	
05			Alpaca Díaz Rafael Berardo	152068007D	Ilo	
06			Alvarez Castro Yarima Isolda	152068008D	Moquegua	
N°	CICLO	ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	SEDE / FILIAL	PLAN DE ESTUDIOS
01	II	Sociología del Derecho	Lipa Flores Yolanda	152068144D	Ilo	2011

ARTÍCULO 2°. – **PROPONER**, la Carga Lectiva de los Cursos Autofinanciados de Estudios Generales de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, para el Semestre Académico 2024- ...; según se detalla en el siguiente cuadro:

CONDICIÓN	PERFIL DEL DOCENTE	DOCENTE	CICLO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	PLAN	SECCIÓN	DNI
Ordinario	Abogado/Doctor en Derecho	Bermejo Peralta, Luis Delfín	I	Derecho Político	02	02	04	2011	A-M	04429718
Contratado	Licenciado en Sociología / Doctor en Sociología	Vargas Gómez, Leticia	II	Sociología del Derecho	03	00	03	2011	A-M	06033168

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR la presente resolución a la instancia superior para su ratificación en Consejo Universitario que en ocho (08) folios forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**ANEXO Nº 02
(DIRECTORIO)**

ÁREA	RESPONSABLE	CELULAR RPC	CORREO
<i>Facultad de Ingeniería y Arquitectura</i>	<i>Decanatura</i>	953502281	faia@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica</i>	953722773	mecanica@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	953722773	sistemas@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica</i>	953722773	agronomica@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental</i>	973583614	ambiental@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería Civil</i>	973583614	civil@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Arquitectura</i>	973583614	arquitectura@ujcm.edu.pe
<i>Facultad de Ciencias de la Salud</i>	<i>Decanatura</i>	953502252	facisa@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Enfermería</i>	953502252	enfermeria@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Psicología</i>	991982378	psicologia@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Odontología</i>	953502252	odontologia@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Obstetricia</i>	953502309	obstetricia-ilo@ujcm.edu.pe
<i>Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas</i>	<i>Decanatura</i>	953502253	facjep@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Contabilidad</i>	953502311	contabilidad@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Cs. Administrativas y Marketing Estratégico</i>	953502292	cs.administrativas@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Ingeniería Comercial</i>	953502292	comercial@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Educación</i>	953502311	educacion@ujcm.edu.pe
	<i>Carrera Profesional de Derecho</i>	953502293 / 953722319	derecho@ujcm.edu.pe



ANEXO N° 03
COMPROMISO DE PAGO

Yo,..... identificado con DNI
N°....., de la Carrera Profesional de, con
código N°....., con domicilio en

DECLARO LO SIGUIENTE

1. *Matricularme en la asignatura de:*

CICLO	ASIGNATURA	PLAN

2. *Asumir el costo íntegro del curso autofinanciado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario.*

Moquegua,.....de del 2024.

NOMBRES Y APELLIDOS:.....

D.N.I N°.....